



I. Municipalidad de Los Lagos  
 SECLPLAN  
 Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS POR EL PROYECTO "HABILITACION Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS".**

LOS LAGOS, 14 de julio de 2017

**VISTO:** Estos antecedentes, Proyecto "HABILITACION Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS".

- Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 02/03/2017, aprobado por Resolución exenta N°397, de fecha 06/04/2017.
- Ord. G.R. N° 894, de fecha 17/04/2017, donde envía convenio.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N° 1106 /**

1.- Apruébese, convenio de transferencia de fecha 02 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el proyecto "HABILITACION Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS", con financiamiento FRIL 2014, por un monto de \$79.053.887.-

**Anótese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**MARISOL URIBE AYLLA**  
 DIRECTORA DE CONTROL



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
 ALCALDE

STS/SEM/MUA/GNM/rl.

**Distribución:**

1. SECPLAN (2)
2. ITO
3. Arch. Partes
4. Oirs



ORD.: G.R. N° **894**

REF.: Certificado N°327 del 29/09/2016 del Consejo Regional de Los Ríos.

MAT.: Despacha Convenio de Transferencia de Recursos FRIL y Resolución que lo aprueba (IDI 30422680).

VALDIVIA, 17 de abril de 2017

**A : I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA**

**DE : JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
SRTA. LORENA KIESSLING SALAS**

Junto con saludarle, y en relación al Certificado N°327 indicado en PEF el cual aprueba el financiamiento de la cartera de proyectos correspondientes a la Línea FRIL-Ley de su comuna, adjunto a usted el Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución Exenta que lo aprueba, respecto de los siguientes proyectos:

CODIGO IDI	PROYECTO	MONTO CONVENIO	VIGENCIA
30422680	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS	\$79.053.BB7	31/12/2017

Según Instructivo FRIL, es responsabilidad del Municipio que el llamado a licitación se realice a través del portal de compras públicas dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio. Este plazo podrá ser mayor, previa autorización del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los procesos de licitación y los contratos deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación favorable de este Gobierno Regional.

Finalmente, será responsabilidad del municipio ejecutar el proyecto de acuerdo a la normativa vigente y a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Reglamento de operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

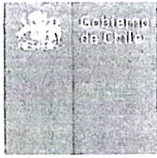
Agradeciendo su disposición, saluda atentamente a usted,



  
**LORENA KIESSLING SALAS**  
**JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

LKS/JBT/pzc.-  
Distribución.

1. Destinatario
2. División Análisis y Control de Gestión
3.  Unidad FRIL
4. Ofic. De Partes, Gore de Los Ríos



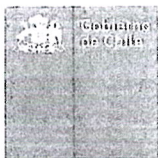
**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE  
FONDOS FRIL A LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS  
LAGOS.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 397**

**VALDIVIA, 06 DE ABRIL DEL 2017.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

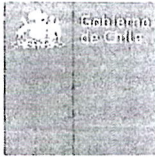
1. La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, especialmente la Glosa 02 - 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución N° 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación de los Proyectos presentados por los municipios solicitando financiamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
3. El Certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 22 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
4. La Resolución Afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 29 de octubre del 2015.
5. El Certificado N° 266 de fecha 13 de agosto de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda *"Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana"*.
6. El certificado N° 334 de fecha 10 de septiembre de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 09 de septiembre de 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda *"Aprobar, por mayoría absoluta, mecanismo de distribución FRIL 2015 de acuerdo con el Instructivo, con la siguiente asignación: Alternativa 1, FRIL Ley \$4.200.000.000; Alternativa 2, con Participación, ecuación de equidad territorial \$1.800.000.000."*
7. El certificado N° 327 de fecha 29 de septiembre de 2016 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°18 celebrada el 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de La Unión, donde el Consejo Regional acuerda: *"Aprobar, por unanimidad, cartera de proyectos por un monto de \$185.000.000- del FRIL Ley concurso 2015, comuna de Los Lagos. Se adjunta nómina de proyectos aprobados"*.  
En su anexo el proyecto **"Habilitación y Mejoramiento Cementerio Municipal de Los Lagos"**, código BIP 30422680, figura con un monto total actualizado de **\$79.053.887.-**
8. La Ficha IDI del Proyecto **"Habilitación y Mejoramiento Cementerio Municipal de Los Lagos"**, código BIP 30422680 que contempla una inversión total de **M\$79.054.-**
9. El certificado **F N° FRIL 002** e Informe de Evaluación FNDR-FRIL, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, que da



*Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.*

*Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa."*

- c) El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acuerda aprobar, por unanimidad, la modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- d) El certificado N°153 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- e) La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón de fecha 18 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de noviembre del 2014.
- f) La Ley de Presupuesto N°20.981 del sector Público para el año 2017, partida Ministerio del Interior del Gobierno Regional Región XIV Los Ríos, Inversión Regional Región XIV, en su glosa N°02, que incorpora el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local).
- g) El certificado N°65 de fecha 12 de marzo de 2015 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que en sesión ordinaria N°5 celebrada el 11 de marzo de 2015 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:  
*"Aprobar, por unanimidad, distribución del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2014, por un monto de \$3.865.044.934. Se adjunta nómina de proyectos aprobados."*
- h) El certificado N° 373 de fecha 09 de diciembre de 2016 del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación por unanimidad, del presupuesto por un monto de \$79.424.486.053 del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR) 2017, complementado por el certificado N° 13 de 12 de enero de 2017, que aprueba por unanimidad el compromiso presupuestario del FRIL 2017 a la suma de \$4.118.958.645.- encontrándose dentro del listado de la cartera de proyectos, las carteras FRIL identificadas como: FRIL-TURISMO 2012, FRIL-LEY 2013, FRIL-TURISMO 2013, FRIL-LEY 2014, FRIL-PARTICIPATIVO 2014, FRIL-TURISMO 2014, FRIL-LEY 2015, FRIL-PARTICIPATIVO 2015, FRIL-LEY 2017.
- i) La ficha IDI del proyecto "Construcción Feria Costumbrista Antilhue", Código BIP 30357631-0, por un monto de \$79.053.887.-
- j) El Ordinario 6534/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, en que la Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través de su Alcalde solicita al Gobierno Regional financiamiento para la inversión FRIL "Mejoramiento Cementerio Municipal de Los Lagos", código IDI 30422680-0, por un monto de \$79.054.887.- que viene a reemplazar el proyecto FRIL "Construcción Feria Costumbrista Antilhue", código IDI 30357631, que no pudo ser postulado debido a problemas con la tenencia del terreno.
- k) El certificado N°255 de fecha 11 de agosto de 2016 que establece el acuerdo N°15-14 del Consejo Regional, que aprueba por unanimidad el cambio del proyecto "Construcción Feria Costumbrista Antilhue", de monto \$79.053.887.- al proyecto "Habilitación y Mejoramiento Cementerio Municipal de Los Lagos", por el mismo monto.
- l) La Ficha IDI del Proyecto "Habilitación y Mejoramiento Cementerio Municipal de Los Lagos", código BIP 30422680, que contempla una inversión total de M\$79.054.-



- 10) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de **cada mes**:
- El Comprobante de Ingreso Municipal** en original, en el caso en que el Gobierno Regional haya efectuado una transferencia de recursos al municipio, el que deberá especificar el origen del aporte.
  - Informe Mensual de Inversión** deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados. Este informe mensual, deberá señalar, a lo menos el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.
  - Como el municipio además es el ejecutor de las obras contratadas, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas, el que deberá consistir en un **informe técnico suscrito por el ITO del proyecto**.  
Esta obligación es de vital importancia, para evitar eventuales restituciones de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República). **Si no cumple con esta obligación se podrá aplicar las mismas medidas del número 1) de esta cláusula.**
- 11) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- 12) Exigir las garantías que correspondan (las cuales deberán tener el carácter de irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda. Sera responsabilidad de cada municipio velar por la vigencia de las garantías por todo el periodo especificado en las Bases.
- 13) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de La República. En caso que el municipio no efectúe rendición de cuentas, el Gobierno Regional **no entregará nuevos fondos**, según lo preceptuado en el artículo 18 de la mencionada resolución. En caso de incumplimiento como los señalados en el N°1 de esta cláusula, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.
- 14) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.
- 15) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

**QUINTO:**

En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora de recursos declara que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

**SEXTO:**

La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar formalmente al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

**SEPTIMO:**

Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

**OCTAVO:**

**Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme.** Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG).



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

NOMBRE PROYECTO	MONTO CONVENIO
HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS	\$79.053.887

3° Se deja expresamente establecido que los fondos señalados serán destinados y transferidos de acuerdo a lo que se consulte en los respectivos estados de pago, según estado de avance, programa de caja y rendiciones de cuentas presentados por el receptor mencionado y disponibilidad presupuestaria, respondiendo este servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.**



  
**RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
LKS/ FHB/ JHS/ JDT/ xso

**DISTRIBUCIÓN:**

1. I. Municipalidad de Los Lagos.
2. Archivos, Unidad FRIL.
3. Oficina de Partes.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia, a 02 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT 61.978.900-8, representado por su Sr. Intendente don **Egon Montecinos Monterinos**, cedula nacional de identidad N°12.108.206-0, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Sr. Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, ambos con domicilio en San Martín N°1, de la comuna de Los Lagos, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala:

*"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipales (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.*

*Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.*

*Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa."*

- c. El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acuerda aprobar, por unanimidad, la modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- d. El certificado N°153 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- e. La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón de fecha 18 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de noviembre del 2014.

considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"

**CUARTO:**

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- 1) **Ejecutar completa y fielmente el proyecto presentado y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos** (tanto en monto, plazo, calidad y especificaciones técnicas). Si no cumple con esta obligación la Municipalidad **deberá restituir los recursos al Gobierno Regional dentro del plazo de 3 meses** contados desde la fecha en que el Gobierno Regional le notifique el rechazo de su rendición de cuentas, o desde la fecha en que (requerida la Municipalidad por el Gobierno Regional para que rinda cuenta), ésta no haga entrega de rendición de cuentas alguna o incompleta (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la Republica). **Además, el Municipio estará obligado** a notificar demanda dentro del mismo plazo de 3 meses mencionado, al contratista incumplidor siguiendo el trámite del juicio hasta el término del mismo e informando mensualmente al Gobierno Regional sobre su progreso una vez notificada la demanda. Además, deberá iniciar sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. **Además, en este caso, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.**
- 2) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- 3) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- 4) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al Fondo FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE **podrá solicitar información** al contratado o adjudicado en forma directa.
- 5) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- 6) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- 7) Velar para que el proyecto se emplace en terreno que cumpla requisitos estipulados en Reglamento FRIL e informar al Gobierno Regional verazmente, la titularidad del mismo con el objeto de redactar la cláusula quinta del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad la información entregada.
- 8) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- 9) Supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo al presupuesto FRIL – FNDR, velando por que los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional. Esto en virtud de lo indicado Glosa Presupuestaria para todos los Gobiernos Regionales 02, 5.15, que señala que *"Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) de la Ley N° 19.175, para las obras y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos"*.
- 10) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de **cada mes**:
  - a. **El Comprobante de Ingreso Municipal** en original, en el caso en que el Gobierno Regional haya efectuado una transferencia de recursos al municipio, el cue deberá especificar el origen del aporte.
  - b. **Informe Mensual de Inversión** deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados.  
Este informe mensual, deberá señalar, a lo menos el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.
  - c. Como el municipio además es el ejecutor de las obras contratacas, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas, el que deberá consistir en un **informe técnico suscrito por el ITO del proyecto.**  
Esta obligación es de vital importancia, para evitar eventuales restituciones de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados (artículo 31 de la Resolución 30/2015



En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

**El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad,** debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DECIMO PRIMERO:**

Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar toda la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMO TERCERO:**

La vigencia de este convenio **se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2017**. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba.


No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG.

**DECIMO CUARTO:**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

**DÉCIMO QUINTO:**

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional, consta en el Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 emitido por el Ministerio del Interior, que nombra a don Egon Montecinos Montecinos Intendente Regional de la Región de Los Ríos. La Personería del Sr. Alcalde, consta en Decreto N°1611 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a don Samuel Torres Sepúlveda como Alcalde de la comuna de Los Lagos.

  
GOBIERNO REGIONAL  
\* INTENDENTE \*  
EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/ PHB/ JHS/ JDT/ aoe

  
SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS